



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-388-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)";
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-388-2022
Hoja 2

descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)"

- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; y, "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que mediante oficio DF-22-0663, del 01 de agosto de 2022, la dirección Financiera, pone en conocimiento del señor Alcalde la información presupuestaria contenida en el informe DF-2022-004 sobre la ejecución del primer semestre del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2022, en el que se incluye indicadores de ejecución presupuestaria de empresas públicas y entidades operativas desconcentradas municipales;

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **09 y**





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RC-388-2022
Hoja 3

su continuación del 16 y 23 de agosto de 2022, visto el contenido del oficio DF-22-0663 (FW 38173)

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio DF-22-0663, de la dirección Financiera, adjunto al cual remite el informe DF-2022-004 sobre la ejecución del primer semestre del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2022, en el que se incluye indicadores de ejecución presupuestaria de empresas públicas y entidades operativas desconcentradas municipales.

Lo certifico.- Ambato 14 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**




Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. Archivo SCM (expediente) Archivo Concejo RC.

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-09-07
Fecha de aprobación: 2022-09-14





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-967
Flow: 38173

21 SEP 2022

Ingeniera
Priscila Fernández Naranjo
DIRECTORA FINANCIERA
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-388-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio DF-22-0663, de la dirección Financiera, adjunto al cual emite el informe DF-2022-004 sobre la ejecución del primer semestre del Presupuesto Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato del Ejercicio Económico 2022, en el que se incluye indicadores de ejecución presupuestaria de empresas públicas y entidades operativas desconcentradas municipales".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-388-2022

* Expediente en archivo SCM

Sandra V.
20-09-2022